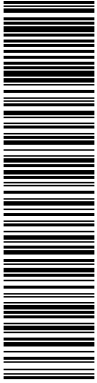


DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

ACTA Nº 12/22

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PSOE)

CONCEJALES P.S.O.E.:

DON ALFREDO ALLES LANDA

DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

DOÑA MARÍA ISABEL CANO RUIZ

DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS

DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

DOÑA MARIANA PALMA MURCIA

DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO

CONCEJALES C'S

DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ

DOÑA VANESSA MARTÍNEZ MOLINA

DOÑA NOELIA MARÍA MELLADO CARRIÓN

CONCEJALES P.P.

DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ

DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

CONCEJALES I.U.:

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES VOX

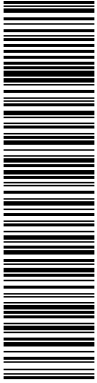
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F074F9399CB88C8B1FC1A21D9581AAE5609F23) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

DON PEDRO JOSE VILLANUEVA MORILLAS

DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 19:54 horas del día 14 de noviembre de 2022, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

PRIMERO. – PROPOSICIÓN: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que los servicios que se vienen prestando en virtud de encomiendas de gestión que este Ayuntamiento ha realizado a la Mancomunidad de Municipios de la que forma parte, se encuentran vencidos, entre otros el de la Gestión del Servicio de Piscina Cubierta, por parte de la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

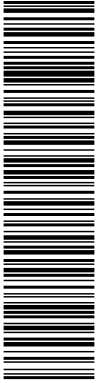
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F074F939BC88C6B1FC1A21D9581AAFE609F23), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



<<<PRIMERO. - Encomendar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, para la prestación de la Gestión del Servicio de Piscina Cubierta.

SEGUNDO. - La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO. - La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los dos meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

CUARTO. - Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

SEXTO. - Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.>>>

Consta en el expediente el convenio a suscribir, que consta de 5 manifestandos, 10 cláusulas, 1 disposición transitoria única, y un anexo de condiciones de prestación del servicio.

También obra en el expediente de su razón informes emitidos por Secretaría e Intervención, ambos de fecha 24 de octubre de 2022; éste último de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que si a todos les parece bien, se debaten los cuatro asuntos conjuntamente, para posteriormente someter cada uno a su votación.

Las encomiendas están todas vencidas y lo que quiere el equipo de gobierno es dar un año de plazo, aunque se puede prorrogar, y ya tuvimos la reunión técnica con todos los portavoces, y

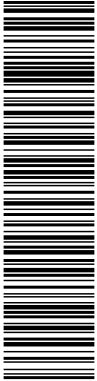
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F07AF9399CB88C6B1FC1A21D9581AAFE609F23), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

en ese momento ya quedó bastante claro que ese está un poco, primero, de darle cierta seguridad a los trabajadores que están en la Mancomunidad trabajando en estos servicios, y por otro lado también dejar un poco el camino expedito para la nueva Corporación, tanto aquí como en la Mancomunidad para que pueda mejorar estas encomiendas, que probablemente sean mejorables, o para que tomar otras decisiones que puedan ser, pues traerlo al Ayuntamiento, o seguir con la encomienda, por lo que es un poco seguir este trámite para que se pueda dar cierta estabilidad a los trabajadores que actualmente están prestando servicios en la Mancomunidad, y por otro lado, que no sea una cosa que se deje cerrada, sino que a 8 o a 6 meses de las elecciones, la próxima Corporación puede tomar también decisiones importantes para el futuro de Baza; con lo que eso sería la justificación para las 4 encomiendas que hay aquí.

Yo solamente quiero añadir que las encomiendas funcionan bien, que el servicio la Mancomunidad lo está prestando bien, y que la satisfacción que el Ayuntamiento tiene con la Mancomunidad y con la prestación de estos servicios, y con los trabajadores, es muy buena; con lo cual ahora mismo, no es un problema de servicio sino que estamos ante un tema puramente técnico, y que, ojalá, la estabilidad que se les da a todos los trabajadores no sea solamente sobre el papel, sino que puedan tener una estabilidad para toda su vida, que sería lo óptimo en este caso, y eso es lo que también nosotros queremos manifestar como equipo de gobierno, y como PSOE.

A continuación toma la palabra el portavoz de Vox, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que su postura es sobradamente conocida con estas cuestiones, creyendo que lo primer que se debería de hacer es una reestructuración del personal del Ayuntamiento, para saber en qué áreas se necesita personal, o en qué áreas sobra personal, y una vez que esa reestructuración esté hecha, entonces se decide que es lo que se debe de cubrir con las empresas privadas, o con las empresas semipúblicas, o públicas en este caso, y a partir de ahí hacer las encomiendas; y por tanto su voto va a ser en contra.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien brevemente dice que, con respecto a las 4 encomiendas, que agradece al equipo de gobierno que dejara estos temas sobre la mesa, para que se pudiera estudiar mejor, dado que se entendía que se hablaba del futuro de 16 o 17 trabajadores, y que se tenía que tener la máxima información posible.

Nosotros hemos aprovechado este tiempo, y antes incluso de la reunión técnica tuvimos la reunión con los representantes sindicales de la Mancomunidad, y hemos estado viendo el asunto a fondo, porque como decíamos, se nos ponían la orejas de punta puesto que no nos

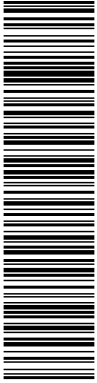
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F07AF939BC88C6B1FC1A21D9581AAF6609F23), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

gustaba la solución, dado que todos queremos que sea una estabilidad a largo plazo, pero no la garantizaban, pero después de darle muchas vueltas tampoco había otra solución que la garantizara.

Yo además creo que utilicé exactamente de que me gustaría tomar la decisión estando seguro de que es la menos mala, porque no era una solución que nos satisficiera plenamente pero que el manos fuera la menos lesiva y la que a ellos más les pudiera servir el día de mañana.

Una vez confirmado que eso es así y que no había otro camino en este momento, aunque pudo haberlo hace unos meses, pero no se tomó, y por lo tanto ahora ya no se podía, pues vamos a votar a favor, y agradecemos el gesto, pero entiendo que, aunque sea un poco incómodo volver a vernos y demás, estamos, y creo que es importante que por una cuestión de una duda, o de un querer estar convencido, esto se hubiera aprobado con menos votos, no es un buen mensaje tampoco, ni para la Mancomunidad, ni para los trabajadores, ni para nada; por lo que entonces, son decisiones que hacen que el apoyo a la medida aumente, y por tanto creo que fue una buena decisión aplazar el debate, y que es una buena decisión que hace este Pleno, y como digo, nuestro voto va a ser a favor.

Toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que su grupo ya se manifestó con anterioridad a este Pleno extraordinario, y ello porque incluso en el informe de Intervención, de fiscalización del 2021, ya se ponía de manifiesto que estaban caducadas estás encomiendas, y por tanto, en principio no cabe más remedio que prorrogarlas, y en este caso hacerlas nuevas con sus correspondientes prórrogas.

Por otro lado, mostrar nuestra satisfacción de cómo se están prestando los servicios, de manera distinta cómo se pone de manifiesto por otros portavoces, y el hecho de que los asuma la Mancomunidad de Municipios se ahorran costes para todos los Ayuntamientos, incluido el de Baza, y por tanto nuestro voto va a ser a favor.

En este momento toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien manifestó el sentido del voto de su grupo, el cual va a ser favorable a las encomiendas de gestión que realiza este Ayuntamiento, para la prestación de servicios, a la Mancomunidad, así como que queda un poquito en una entelequia esa incorporación futura del personal a la estructura, tanto de la Mancomunidad, como posteriormente a ese propio ente supramunicipal, pero bueno, se ha trabajado bastante en ese sentido, y cree que merece el voto a favor de su grupo político, que es el mayoritario en la oposición.

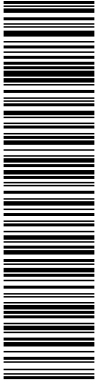
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Ayuntamiento
DE BAZA

Cierra el debate el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado del Área Económica, quien agradece el voto favorable de los partidos, así como el contrario de Vox también, dado que sabe que no es por un tema técnico, sino que es por una defensa política, la cual es totalmente respetable desde su punto de vista,

También quiero dejar claro que es bueno también que se dejen los temas y que se estudian, y que los posicionamientos siempre sean políticos, y que no sean por dudas técnicas que se puedan tener, lo cual yo creo que eso es muy positivo para esta Corporación, que haya un debate político, que los partidos podamos decir lo que opinamos al respecto, pero que no queden lagunas técnicas que puedan impedir el posicionamiento de un partido.

Poe último, alegrarme porque 20 concejales de 21 también implica que de cara a la próxima Corporación puede permitir que estas encomiendas se sigan renovando, se siga esa estabilidad que parece que todos queremos que tengan estos trabajadores, y que esos servicios se sigan prestando cómo se siguen prestando en la actualidad, o se puedan mejorar obviamente, y también con un coste económico razonable para Ayuntamiento, que en ningún caso haya un beneficio industrial, ni haya IVA , ni haya otra serie de gastos añadidos, dado que eso es positivo para la economía del Ayuntamiento; y que cuatro de los partidos que estamos aquí representados, hayamos votado a favor, también implica que luego, en la próxima legislatura, probablemente este servicio se pueda seguir manteniendo en el tiempo, y que esa estabilidad que se demanda pueda tenerla porque la próxima Corporación decida seguir teniéndola, y que la Mancomunidad siga también teniendo las ganas de seguir trabajando con nosotros.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Encomendar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, para la prestación de la Gestión del Servicio de Piscina Cubierta.
2. La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar

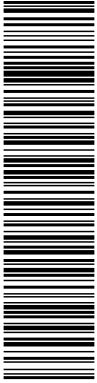
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F074F939BC88C6B1FC1A21D9581AAF5609F23) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1



cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los dos meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.
4. Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.
5. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.
6. Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

SEGUNDO. – PROPOSICIÓN: ENCOMIENDA DE GESTIÓN INTEGRAL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

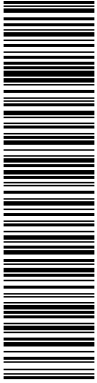
Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que los servicios que se vienen prestando en virtud de encomiendas de gestión que este Ayuntamiento ha realizado a la Mancomunidad de Municipios de la que forma parte, se encuentran vencidos, entre otros el de la Gestión Integral Mantenimiento y Control de Accesos del Polideportivo Municipal, por parte de la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F074F939BC8B8C6B1FC1A21D9581AAFE609F23) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idioma=1



<<<PRIMERO. - Encomendar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, para la prestación de la Gestión Integral Mantenimiento y Control de Accesos del Polideportivo Municipal.

SEGUNDO. - La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO. - La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los dos meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

CUARTO. - Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

SEXTO. - Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.>>>

Consta en el expediente el convenio a suscribir, que consta de 5 manifestandos, 9 cláusulas, 1 disposición transitoria única, y un anexo de condiciones de prestación del servicio.

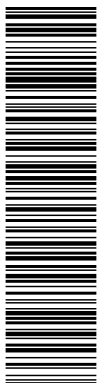
También obra en el expediente de su razón informes emitidos por Secretaría e Intervención, ambos de fecha 24 de octubre de 2022; éste último de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Encomendar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-, para la prestación de la Gestión Integral Mantenimiento y Control de Accesos del Polideportivo Municipal.
2. La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.
3. La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los dos meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.
4. Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.
5. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.
6. Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

TERCERO. – PROPOSICIÓN: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

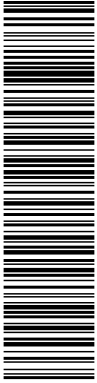
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Ayuntamiento
DE BAZA

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que los servicios que se vienen prestando en virtud de encomiendas de gestión que este Ayuntamiento ha realizado a la Mancomunidad de Municipios de la que forma parte, se encuentran vencidos, entre otros el de la Gestión del Servicio de Parques y Jardines, por parte de la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

<<<PRIMERO. - Encomendar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, para la prestación de la Gestión del Servicio de Parques y Jardines.

SEGUNDO. - La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO. - La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los dos meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

CUARTO. - Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

SEXTO. - Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.>>>

Consta en el expediente el convenio a suscribir, que consta de 5 manifestandos, 10 cláusulas y un anexo.

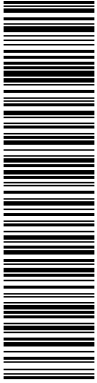
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Ayuntamiento
DE BAZA

También obra en el expediente de su razón informes emitidos por Secretaría e Intervención, ambos de fecha 24 de octubre de 2022; éste último de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Encomendar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-, para la prestación de la Gestión del Servicio de Parques y Jardines.
2. La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.
3. La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los dos meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.
4. Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.
5. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.
6. Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

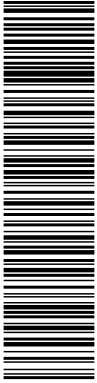
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F074F9399CB88C6B1FC1A21D9581AAF5609F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

CUARTO. – PROPOSICIÓN: ENCOMIENDA DE GESTIÓN MANTENIMIENTO DEPURADORA AGUAS RESIDUALES Y POTABILIZACIÓN Y CONTROL DE AGUA.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto

A continuación, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que los servicios que se vienen prestando en virtud de encomiendas de gestión que este Ayuntamiento ha realizado a la Mancomunidad de Municipios de la que forma parte, se encuentran vencidos, entre otros el de la Gestión del Mantenimiento Depuradora Aguas Residuales y Potabilización de Agua, por parte de la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

<<<PRIMERO. - Encomendar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, para la prestación de la Gestión del Mantenimiento Depuradora Aguas Residuales y Potabilización de Aguas.

SEGUNDO. - La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO. - La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los dos meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

CUARTO. - Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

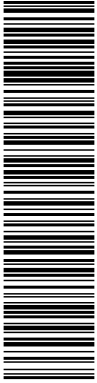
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F074F939BC88C6B1FC1A21D9581AAFE609F23), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

SEXTO. - Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.>>>

Consta en el expediente el convenio a suscribir, que consta de 5 manifestandos, 9 cláusulas, 1 disposición transitoria única, y un anexo de condiciones de prestación del servicio de mantenimiento de la EDAR.

También obra en el expediente de su razón informes emitidos por Secretaría e Intervención, ambos de fecha 24 de octubre de 2022; éste último de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

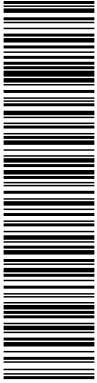
Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Encomendar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-, para la prestación de la Gestión del Mantenimiento Depuradora Aguas Residuales y Potabilización de Aguas.
2. La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.
3. La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los dos meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-14/11/2022-12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZWSA-K3E4F-SOENA Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 12:33 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/11/2022 11:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 943004 DZWSA-K3E4F-SOENA_63F074F939BCB88C6B1FC1A21D9581AAFE609F23) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



4. Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.
5. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.
6. Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:11 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,
FDO.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA. FDO.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com